

República de Guatemala

Programa de Reducción de Emisiones (P167132)

**PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL
(PCAS)**

Diciembre de 2020

Borrower: Guatemala
Project Implementing Entity: INAB
Program Entity: MINFIN
ENVIRONMENTAL AND SOCIAL COMMITMENT PLAN

1. La República de Guatemala está planeando la implementación del Programa de Reducción de Emisiones (el Programa), a través del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) como Entidad de Programa y con la participación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y el Instituto Nacional de Bosques (INAB) como Unidad Ejecutora del Programa. La implementación se hará a través de diferentes actores gubernamentales y no-gubernamentales, bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora del PRE, INAB. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando como fideicomisario del Tramo B del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) (en adelante, el Fiduciario), ha acordado celebrar un Acuerdo de Pago de Reducciones de Emisiones (ERPA, por sus siglas en inglés) para el Programa.
2. La República de Guatemala implementará medidas y acciones para que el Programa se ejecute de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial. Este Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) establece las medidas y acciones concretas, los documentos o planes específicos a elaborar, así como el calendario de cada uno de ellos.
3. La República de Guatemala ejecutará el Programa de forma consistente con los documentos ambientales y sociales requeridos por los Estándares Ambientales y Sociales referidos en este PCAS, a saber: el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y sus Anexos y planes asociados aplicables, los cuales incluyen: a) Directrices para el Manejo Integrado de Plagas; b) Planes de Acción de Biodiversidad; c) Directrices para Planes de Manejo Forestal, tanto para actividades comerciales como a pequeña escala; d) Plan para la Protección del Patrimonio Cultural; e) Plan de Gestión de la Mano de Obra; f) Marco de Política de Reasentamiento; g) Marco de Planificación de Pueblos Indígenas; h) Marco de Proceso y planes asociados aplicables; y i) Plan de Participación de Partes Interesadas.
4. La República de Guatemala, a través de la Unidad Ejecutora, es responsable por el cumplimiento de todos los requisitos del PCAS, incluso si la implementación de las medidas específicas está a cargo de cualquiera de los organismos mencionados en el punto 1. Para ello se ha establecido un presupuesto a través de diferentes fuentes de financiamiento del programa para la Unidad Ejecutora, y del cual una parte hace referencia a la implementación y monitoreo de salvaguardas. Así mismo, para la implementación del Programa se han identificado diferentes fuentes de financiamiento como lo son:
 - 1.) Asignación de presupuesto para la Unidad Ejecutora del Programa, donde el Gobierno de Guatemala, mediante el Decreto 20-2020 Ampliación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el año fiscal 2020, en su artículo establece que la Unidad Ejecutora del Programa será el Instituto Nacional de Bosques (INAB), quién coordinará acciones, entre otros con MARN, MAGA y CONAP. El MAGA debe priorizar con su propio presupuesto la asignación adicional de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q. 5,000,000.00) al INAB para la implementación y ejecución del programa. Esta asignación se realizará de acuerdo a los procedimientos correspondientes, para el período fiscal 2020. Para el periodo 2021-2024 se realizarán las gestiones presupuestarias correspondientes para la continuidad de la Unidad Ejecutora.
 - 2.) Asignación del presupuesto específico de salvaguardas del programa correspondiente a un porcentaje del pago por resultados del PDB recibido del Fondo de Carbono.

5. Según lo acordado entre el Banco y la República de Guatemala a través de la Unidad Ejecutora, este PCAS podrá actualizarse periódicamente durante la ejecución del programa, para reflejar los cambios del programa, circunstancias imprevistas, o en respuesta a la evaluación de los resultados del programa realizada según este PCAS. En tales circunstancias, la República de Guatemala acordará con el Fideicomisario y actualizará el PCAS para reflejar los cambios. Los acuerdos sobre los cambios realizados al PCAS se documentarán a través del intercambio de cartas firmadas por el Fideicomisario y la República de Guatemala. La República de Guatemala divulgará sin demora el PCAS actualizado.
6. Cuando haya cambios en el Programa, circunstancias imprevistas o sus resultados deriven en cambios en los riesgos e impactos durante la ejecución del Programa, la Republica de Guatemala coordinará la implementación de medidas que permitan abordar estos riesgos e impactos.

**Guatemala's Emissions Reduction Program
ENVIRONMENTAL AND SOCIAL COMMITMENT PLAN
Diciembre 2020**

<i>MEDIDAS Y ACCIONES</i>	<i>PERÍODO DE TIEMPO</i>	<i>ENTIDAD RESPONSABLE</i>	<i>FUENTE PRESUPUESTARIA</i>
Seguimiento del PCAS y presentación de informes			
ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA	Dentro de los primeros tres meses de la firma del Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (APRE)	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa	Fuentes de financiamiento del Programa.
PERIODO DE IMPLEMENTACION: Este PCAS y los documentos ambientales y sociales relacionados al PRE son aplicables al periodo de reducción de emisiones generadas durante un período determinado en forma previa a la firma del APRE y durante la implementación del PRE.	Todo el período de reducción de emisiones comprendido en el APRE.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa	Fuentes de financiamiento del Programa. Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.
PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE INFORMES: Elaborar y presentar al Banco informes anuales de monitoreo sobre la gestión ambiental y social de las actividades del Programa, incluyendo la implementación de los instrumentos ambientales y sociales referidos en este PCAS, incluyendo el Informe de Salvaguardas del FCPF ¹ , Anexos 1, 2, 3, 4. Para el reporte sobre el periodo previo a la firma del APRE, el "informe de monitoreo" debe contener información sobre el cumplimiento con los Estándares Ambientales y Sociales durante este periodo, así como las actividades	Autoinformes anuales de seguimiento. Autoinforme de seguimiento para el primer periodo de monitoreo que incluye el periodo previo a la firma del APRE, el cual será enviado al Banco Mundial durante los 6 meses siguientes a la firma del APRE conteniendo el plan de acción para la implementación de las actividades remediales que	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa	Fuentes de financiamiento del Programa.

¹ Véase: https://www.forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2019/Sep/FCPF%20Emission%20Reductions%20Monitoring%20Report_2019_ES.pdf

	<p>remediales propuestas en caso de que se concluya que existen vacíos de cumplimiento, y el plan para la implementación de dichas actividades remediales (llamado “plan de acción”).</p>	<p>pudieran corresponder. Dichas actividades remediales deben ser implementadas antes de que se realice cualquier verificación y pago como parte del PRE.</p> <p>La verificación independiente que se llevara a cabo después, no se debe superponer con el reporte de la Unidad Ejecutora, de forma tal de poder subsanar eventuales brechas que se identifiquen.</p>		
	<p>NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES: Notificar de inmediato todos los incidentes y accidentes relacionados con el Programa de RE que tenga, o pueda tener, un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluidos, entre otros, cualquier accidente que resulte en muerte, lesiones graves o múltiples en el área del Programa (de acuerdo se define en las Condiciones Generales del APRE). Posteriormente preparará un reporte sobre el incidente o accidente, incluido el sitio, el número de trabajadores o residentes de la comunidad u otras personas involucradas, indicará las medidas inmediatas tomadas para solucionarlo, se produjeron lesiones y cualquier información o notificación proporcionada por</p>	<p>Se comprometen los implementadores de las iniciativas REDD+ de informar a la Unidad Ejecutora de acuerdo a los procedimientos y plazos a establecerse por la Unidad Ejecutora dentro de 48 horas de tomar conocimiento del hecho. Asimismo, la Unidad Ejecutora notificará al Banco Mundial en los plazos que establezca en coordinación con el Banco Mundial y el reporte sobre el evento se enviará según sea solicitado, en un plazo aceptable para el Banco.</p>	<p>INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa</p>	<p>Fuentes de financiamiento del Programa.</p>

	<p>los contratistas y entidad supervisora, y propondrá las medidas necesarias para evitar su recurrencia.</p>			
	<p>PLAN DE DISTRIBUCION DE BENEFICIOS (PDB) El Plan de Distribución de Beneficios elaborado para el PRE requiere que los Programas tempranos REDD+, nuevos Programas REDD+ y Modelos de Manejo del Programa 31 desarrollen sus propios planes de distribución de beneficios, que deben cumplir con los principios de distribución de beneficios definidos en el Programa de Reducción de Emisiones (consultar la Sección 2.3 del Plan). Uno de estos principios es la transparencia y la inclusión social. La transparencia incluye la toma de decisiones y la gestión de fondos. Los implementadores de los Programas tempranos REDD+, nuevos Programas REDD+ y los Modelos de Manejo del Programa 31 deberán hacer que los sub-PDB estén disponibles públicamente de una manera que sea culturalmente apropiada. Además, los beneficiarios del PDB podrían utilizar el MIAQ para presentar quejas.</p>	<p>Los implementadores de Programas tempranos REDD+, nuevos Programas REDD+ y Modelos de Manejo del Programa 31 deben presentar el PDB para su aprobación a la Unidad Ejecutora, a más tardar seis meses después del inicio del Período de Reporte para el cual la pretende recibir pagos por resultados. Además deben estar registrados en el Registro de Programas de Remoción y Reducción de Emisiones de GEI del MARN.</p>	<p>INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP).</p>	<p>Fuentes de financiamiento del Programa. Una parte se dedicará a financiar la implementación de MIAQ.</p>
	<p>MONITOREO DE TERCEROS Además del autoinforme de la Unidad Ejecutora y la debida diligencia del Banco Mundial, el PRE deberá contar con un monitoreo independiente de terceros que es pagado por el Secretariado del FCPF. El monitoreo de terceros será un documento separado de la verificación de las</p>	<p>Durante le implementacion del PREy tal y como estipulado en el documento "Lineas directrices del FCPF sobre periodos de declaración - Guidance</p>	<p>Equipo de terceros, designados por el FCPF. Implementación: Especialistas, incluyendo especialistas sociales y ambientales.</p>	<p>Fondos del Secretariado del FCPF.</p>

	<p>reducciones de emisiones generadas por el PRE. El Banco Mundial actuando como Fiduciario, revisará la información del monitoreo de terceros, junto con el informe de autoinforme y verificación (verificando el volumen de reducciones de emisiones generadas) para determinar si realizar o no los pagos bajo el APRE a la Entidad del Programa en su totalidad o de manera parcial.</p> <p>La República de Guatemala se compromete a cooperar plenamente con cualquier monitoreo de terceros que organice el Fiduciario para monitorear la implementación del PCAS, incluyendo los instrumentos ambientales y sociales mencionados en el mismo, y / o el Plan de Distribución de Beneficios (PDB), incluyendo, inter alia , proporcionando registros, datos e informes completos y oportunos, y facilitando las visitas al sitio por parte del monitoreo externo.</p>	document on reporting periods” .		
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES				
1.1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: La Unidad Ejecutora del Programa establecerá y mantendrá personal calificado y recursos para apoyar la gestión de los riesgos ambientales y sociales del Programa.</p>	<p>Dentro de tres meses después de la firma del PRE y a lo largo de toda su implementación.</p>	<p>INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa</p>	<p>Fuentes de financiamiento del Programa.</p>
	<p>Establecer una Unidad Ambiental y Social, incluyendo al menos un especialista ambiental y uno social y de género, con responsabilidades claras para implementar todos los compromisos establecidos en el MGAS y los Estándares Ambientales y Sociales.</p>	<p>Dentro de tres meses después de la firma del PRE y a lo largo de toda su implementación.</p>	<p>INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa</p>	<p>Fuentes de financiamiento del Programa.</p>

	<p>La Unidad Ejecutora desarrollará y mantendrá arreglos institucionales y de colaboración adecuados entre la Entidad del Programa (MINFIN), así como con otras agencias socias involucradas en la implementación del Programa (incluidas MARN, MAGA, CONAP): (i) establecer su participación en el Comité Nacional de Distribución de Beneficios, (ii) formalizar su participación en el monitoreo y evaluación regulares de la implementación de las medidas ambientales y sociales.</p>	<p>Dentro de tres meses después de la firma del PRE y a lo largo de toda su implementación.</p>	<p>INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP).</p>	<p>Fuentes de financiamiento del Programa.</p>
1.2	<p>MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS): Preparar, publicar, adoptar e implementar un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para el Programa de RE manera aceptable para el Banco. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) estará alineado al EAS 1 del Banco Mundial, e incluirá información sobre los grupos vulnerables, y medidas específicas para prevenir su potencial exclusión social. El MGAS incluye, un Plan de Participación de Partes Interesadas, un Marco de Proceso, un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, Directrices para el Manejo Integrado de Plagas, Planes de Acción de Biodiversidad, Directrices para Planes de Manejo Forestal, Plan para la Protección del Patrimonio Cultural, Plan de Gestión de la Mano de Obra y Marco de Política de Reasentamiento.</p> <p>La Entidad del Programa filtrará y excluirá del programa cualquier actividad que pueda estar</p>	<p>Borrador antes de la evaluación (appraisal) del Programa, finalización antes de la firma del PRE, implementación a lo largo de todas las etapas del PRE.</p>	<p>INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP).</p>	

	dentro de los criterios de exclusión establecidos en el MGAS.			
1.3	<p>HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN:</p> <p>Asegurar que los implementadores de iniciativas REDD+ preparen, consulten e implementen Planes específicos para las iniciativas REDD+ de conformidad con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y sus anexos.</p> <p>Requerir y asegurar que las iniciativas REDD+ implementen las medidas de manera consistente con el MGAS y sus anexos.</p>	<p>Durante la implementación del PRE y</p> <p>(i) antes de la ejecución de las acciones que den origen a los planes específicos.</p> <p>(ii) durante la implementación de acciones iniciadas para actualizar su desempeño ambiental y social para cumplir con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), supervisados por la Unidad Ejecutora.</p>	<p>Para el monitoreo, el INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa liderará el proceso de monitoreo según lo detallado en el MOP.</p>	<p>Para la implementación:</p> <p>a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.</p> <p>Para la supervisión:</p> <p>b) Fuentes de financiamiento del Programa.</p>
1.4	<p>PERMISOS, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES:</p> <p>Asegurar que los implementadores de las iniciativas REDD+ obtengan los permisos, consentimientos y autorizaciones que sean aplicables al Programa por parte de las autoridades nacionales pertinentes, de conformidad con lo aplicable.</p>	<p>A lo largo de la implementación del Programa, previo al inicio de las actividades que los requieran.</p>	<p>INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa</p>	<p>Fuentes de financiamiento del Programa y fondos complementarios de los implementadores de las iniciativas REDD+.</p>
1.5	<p>ASISTENCIA TÉCNICA:</p> <p>Requerir y asegurar que las iniciativas REDD+ obtengan apoyo a través de estudios, capacitación y que cualquier asistencia técnica brindada por el Programa cumplan con los</p>	<p>A lo largo de la implementación del Programa, empezando con la firma del PRE y con la línea de tiempo estipulada en la última página de este PCAS.</p>	<p>INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa</p>	<p>Fuentes de financiamiento del Programa.</p>

	requisitos de los Estándares Social y Ambiental (EAS).			
1.6	<p>INCLUSION DE NUEVAS ACTIVIDADES:</p> <p>El programa tiene la flexibilidad de incluir nuevas actividades durante la implementación del PRE, las cuales deberán pasar por una debida diligencia del Banco. Si la debida diligencia, revela que una actividad no puede ser administrada de manera consistente con los instrumentos de salvaguardas del PRE, deberá someterse al desarrollo de capacidades (“retrofitting”) o no quedará incluido en el PRE.</p>	Las consecuencias de la inclusión de nuevas actividades sobre el cumplimiento con los estándares ambientales y sociales y las necesidades de desarrollo de capacidades de la gestión del programa se analizarán más a fondo durante la debida diligencia de cualquier nueva iniciativa o actividad.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP).	Fuentes de financiamiento del Programa.
1.7	<p>MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE SALVAGUARDAS:</p> <p>Cualquier brecha que sea identificada por el informe de la Unidad Ejecutora y por la debida diligencia del Banco Mundial podrá ser subsanada a través de medidas correctivas y planes de acción, las cuales deberán ser implementadas en forma previa a la realización del monitoreo y verificación independiente de un tercero. En el caso de que las brechas no han sido adecuadamente cubiertas al momento de realizar el monitoreo independiente, las reducciones de emisiones correspondientes a las actividades en cuestión no serán contadas.</p>	Las consecuencias de un potencial incumplimiento de actividades en los estándares ambientales y sociales y las necesidades de desarrollo de capacidades de la gestión del programa se analizarán más a fondo durante la debida diligencia.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP).	Fuentes de financiamiento del Programa.
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES				
2.1	<p>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA:</p>	Borrador antes de la evaluación (appraisal) del Programa, finalización antes	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las	Fuentes de financiamiento del Programa.

	El Gobierno desarrollará Procedimientos de Gestión de Mano de Obra consistentes con la legislación nacional y el EAS 2, de manera aceptable para el Banco Mundial. El Marco de Gestión de Mano de Obra contendrá un Código de Conducta. Estos procedimientos aplicarán a los trabajadores que participen en el Programa.	de la firma del PRE, implementación a lo largo de todas las etapas del PRE.	instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP). Implementación: Fondos de los implementadores de las iniciativas REDD+.	
2.2	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA: Se establecerá, mantendrá y operará un mecanismo de reclamos para los trabajadores del Programa de acuerdo a lo que se describe en los Procedimientos de Gestión Laboral. El mecanismo de reclamos proveerá un código de conducta y recomendaciones sobre cómo tratar víctimas de violencia basado en el género, y promoverá las consideraciones de género.	A lo largo de la implementación de las iniciativas REDD+ durante la implementación del Programa.	El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con: a) INAB, como entidad ejecutora del Programa, b) con las instituciones socias (CONAP, MAGA) y, c) las entidades responsables de la implementación de las iniciativas REDD+.	Fuentes de financiamiento del Programa y fondos complementarios de los implementadores de las iniciativas REDD+.
2.3	MEDIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL: Los implementadores de las iniciativas REDD+ y el Plan de Distribución de Beneficios deben ejecutar sus actividades en acuerdo con las medidas de salud y seguridad ocupacional (OHS), incluyendo la preparación y respuesta ante emergencias, de acuerdo con las directrices contenidas en el MGAS, las EAS y las Guías del Grupo Banco Mundial sobre ambiente, salud y seguridad.	A lo largo de la implementación de las iniciativas REDD+ durante la implementación del Programa.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las iniciativas REDD+.	Para la implementación: a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+. Para la supervisión: b) Fuentes de financiamiento del Programa.
2.4	CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA: Capacitar a los Trabajadores del Programa para aumentar la conciencia de los riesgos y la mitigación de los impactos en las comunidades	A lo largo de la implementación de las iniciativas REDD+ durante la implementación del Programa.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa	Fondos del Programa

	locales, incluyendo aspectos de salud, y prevención de la Violencia de Genero, incluyendo acoso y agresión sexual.			
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN				
3.1	<p>GESTIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES PELIGROSOS:</p> <p>Asegurar que los implementadores de las iniciativas REDD+ cumplan con el compromiso de no usar pesticidas para el control de la vegetación de acuerdo a lo establecido en las <i>Directrices</i> para el Manejo Integrado de Plagas.</p>	A lo largo de la implementación del Programa.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP), en el marco de su competencia; en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	<p>Para la implementación:</p> <p>a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.</p> <p>Para la supervisión:</p> <p>b) Fuentes de financiamiento del Programa.</p>
3.2	Desarrollar e implementar el Plan de manejo integrado de plagas (Pautas de MIP).	Borrador antes de la evaluación (appraisal) del Programa, finalización antes de la firma del PRE, implementación a lo largo de todos las etapas del PRE.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP), en el marco de su competencia; en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	<p>Para la implementación:</p> <p>a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.</p> <p>Para la supervisión:</p> <p>b) Fuentes de financiamiento del Programa.</p>
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD				

4.1	<p>TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL: Asegurar que los implementadores de las iniciativas REDD+ incluyan medidas y acciones de gestión de riesgos de tráfico y seguridad vial en los Planes de Gestión Social específicos, en caso que sean requeridas por el MGAS.</p>	A lo largo de la implementación de las iniciativas REDD+ durante la implementación del Programa.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	<p>Para la implementación: a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.</p> <p>Para la supervisión: b) Fuentes de financiamiento del Programa.</p>
4.2	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD: Los implementadores de las iniciativas REDD+ y el Plan de Distribución de Beneficios elaborarán e implementarán medidas, incluyendo Códigos de Conducta y su cumplimiento, para gestionar los impactos para la comunidad, incluyendo la gestión de la relación con los trabajadores, respuesta a situaciones de emergencia, y en caso de ser requerido por el MGAS, incluir dichas acciones en los Planes de Gestión Social específicos a ser preparados de acuerdo con el MGAS.</p>	A lo largo de la implementación de las iniciativas REDD+ durante la implementación del Programa.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	<p>Para la implementación: a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.</p> <p>Para la supervisión: b) Fuentes de financiamiento del Programa.</p>
4.3	<p>GESTIÓN DE SEGURIDAD: Asegurar que los implementadores de las actividades subyacentes implemente medidas y acciones para evaluar y gestionar los riesgos para la seguridad humana. Dirigido a las comunidades afectadas por el Programa y los trabajadores del Programa que puedan necesitar la contratación de personal de seguridad, para proteger a sus empleados, instalaciones, activos y operaciones, de manera conforme con los lineamientos sobre el uso de personal de seguridad del Grupo Banco Mundial. Estas medidas y acciones formarán</p>	A lo largo de la implementación de las iniciativas REDD+ durante la implementación del Programa.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	<p>Para la implementación: a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.</p> <p>Para la supervisión: b) Fuentes de financiamiento del Programa.</p>

	parte del Plan de Gestión de la Mano de Obra y los PGAS que se prepararán de acuerdo con el MGAS teniendo en cuenta los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.			
EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO				
5.1	<p>MARCO DE PROCESO Y PÉRDIDA ECONÓMICA: Elaborar, consultar, publicar e implementar una Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI) y un Marco de Proceso (MP) que sean aceptables para el Banco Mundial.</p> <p>Requerir y asegurar que las iniciativas REDD+ implementen las medidas de manera consistente con el MPRI y el MP.</p>	Los instrumentos se elaborarán y consultarán en versión borrador antes de la evaluación (appraisal) del Programa, se finalizan antes de la firma del PRE y se implementan a lo largo de todas las etapas del PRE.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+, Elaboración del comité Interinstitucional (GCI) en liderazgo del INAB.	<p>Para la implementación: a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.</p> <p>Para la supervisión: b) Fuentes de financiamiento del Programa.</p>
5.2	<p>PLANES DE REASENTAMIENTO: Aplicar los criterios de exclusión del MPRI y asegurar que los implementadores de las iniciativas REDD+ apliquen consistentemente los criterios de exclusión y desarrollen, elaboren, consulten e implementen Planes de Reasentamiento específicos consistentes con los requerimientos del MPRI EAS 5, en caso que sean requeridos (p.ej. pérdidas económicas, etc.).</p>	Elaboración, aprobación y comienzo de implementación antes de cualquier adquisición de terrenos o impacto a las personas afectadas.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+, cuando aplique.	<p>Para la implementación: a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.</p> <p>Para la supervisión: b) Fuentes de financiamiento del Programa.</p>

5.3	MONITOREO Y REPORTE: En caso de producirse reasentamientos o pérdidas económicas, el INAB designará, un consultor especialista a cargo del monitoreo de salvaguardas sociales y de los planes de reasentamiento, quien presentará informes al final de cada periodo de monitoreo sobre el progreso de la implementación de los planes.	De ser necesario, antes de comenzar las actividades de reasentamiento y durante la implementación del reasentamiento.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	Fuentes de financiamiento del Programa.
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS				
6.1	RIESGOS E IMPACTOS EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD: Elaborar, consultar, publicar e implementar Planes de Acción para la Biodiversidad y Directrices para los Planes de Manejo Forestal alineados al EAS N° 6. y aceptables para el Banco.	Las guías se elaboran en formato borrador antes de la evaluación (appraisal) del Programa, se finalizan antes de la firma del PRE y se implementan a lo largo de todas las etapas del PRE.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP), en el marco de su competencia	Fuentes de financiamiento del Programa.
6.2	Asegurar que los implementadores de las iniciativas REDD+ implementen los Planes de Acción para la Biodiversidad y Directrices para los Planes de Manejo Forestal según lo dispuesto en los anexos del MGAS.	Durante toda la implementación del PRE.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+	Para la implementación: a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+. Para la supervisión: b) Fuentes de financiamiento del Programa.
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA				
7.1	PUEBLOS INDÍGENAS: Elaborar, consultar, publicar e implementar un Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) alineado al EAS N° 7 y aceptable para el Banco Mundial.	El instrumento se elabora y consulta en versión borrador antes de la evaluación (appraisal) del Programa, se finaliza antes de la firma del	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA,	Fuentes de financiamiento del Programa.

		PRE y se implementa a lo largo de todas las etapas del PRE.	CONAP), en el marco de su competencia, en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	
7.2	PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS: Asegurar que los implementadores de las iniciativas REDD+ elaboren, consulten e implementen, según sea aplicable, Planes de Pueblos Indígenas (PPI) congruentes con los requisitos del EAS 7 y el MPPI.	Antes que se inicien las actividades en las respectivas iniciativas REDD+ se deberán preparar y ejecutar los Planes de Pueblos Indígenas.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	Para la implementación: a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+. Para la supervisión: b) Fuentes de financiamiento del Programa.
7.3	MONITOREO Y REPORTE: INAB designará a un especialista a cargo del monitoreo de salvaguardas sociales y de los planes de pueblos indígenas. Este especialista presentará informes al final de cada periodo de monitoreo sobre el progreso de la implementación de los planes.	Antes que se inicien las actividades que requieran Planes de Pueblos Indígenas	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	Fuentes de financiamiento del Programa.
EAS. 8: PATRIMONIO CULTURAL				
8.1	HALLAZGOS FORTUITOS Elaborar, consultar, publicar e implementar las Normas para Protección del Patrimonio Cultural aceptables para el Banco Mundial y alineadas al EAS 8. Estas Normas incluirán procedimiento para eventuales hallazgos fortuitos incluyendo patrimonio cultural tangible e intangible.	Borrador antes de la evaluación (appraisal) del Programa, finalización antes de la firma del PRE, implementación a lo largo de todas las etapas del PRE.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP), en el marco de su competencia.	Fuentes de financiamiento del Programa.
8.2	Asegurar que los implementadores de las iniciativas REDD+ implementen las acciones de Protección del Patrimonio Cultural establecidas en el MGAS y sus anexos, según sean aplicables.	A lo largo de toda la implementación del PRE, cuando sea aplicable.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con	Para la implementación: a) Fondos provenientes de las iniciativas REDD+.

			responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+	Para la supervisión: b) Fuentes de financiamiento del Programa.
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS				
No es relevante para el Programa.				
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN				
10.1	ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS: Elaborar, consultar, publicar e implementar un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) aceptable para el Banco Mundial y alineado con el EAS N° 10.	Borrador antes de la evaluación (appraisal) del Programa, finalización antes de la firma del PRE, implementación a lo largo de todas las etapas del PRE.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las instituciones socias del Programa (MARN, MAGA, CONAP), en el marco de su competencia.	Fuentes de financiamiento del Programa.
10.2	IMPLEMENTACIÓN DEL PPPI: Implementar el PPPI.	Durante toda la implementación del PRE.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa en coordinación con las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+.	Fuentes de financiamiento del Programa.
10.3	MECANISMO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS: Con base en lo descrito en el MGAS, MPPI, MPRI, MP y MPPI (y demás instrumentos ambientales y sociales), elaborar e implementar los arreglos necesarios para establecer el mecanismo de atención a reclamos del Programa aceptables para el Banco Mundial. EL Mecanismo deberá contener subsecciones o segmentos específicos para atender de manera diferenciada las quejas por	El Banco verificara que este mecanismo este en funcionamiento antes de la efectividad del Programa y se mantenga durante toda su implementación.	El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con: a) INAB, como entidad ejecutora del Programa, b) con las instituciones socias (CONAP, MAGA) y, c) las entidades responsables de la implementación de las iniciativas REDD+.	Fuentes de financiamiento del Programa.

	temas laborales y aquellas relacionadas con violencia de género. También cubrirá las quejas asociadas a EAS7, y tomará las previsiones necesarias para que se considere la especificidad sociocultural de los pueblos indígenas.			
10.4	PUBLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL: El Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa (MGAS) y sus anexos y planes subsiguientes, deben ser consultados y divulgados. Los Anexos del MGAS incluyen: - Directrices para el Manejo Integrado de Plagas; - Plan de Acción de Biodiversidad; - Directrices para los Planes de Manejo Forestal, tanto para actividades comerciales como a pequeña escala; - Normas para Protección del Patrimonio Cultural, - Procedimiento de Gestión Laboral (PGL); - Marco de Política de Reasentamiento (MRI) y planes subsiguientes, cuando corresponda; - Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) y planes subsiguientes, cuando corresponda; - Marco de Proceso (MP) y planes subsiguientes, cuando corresponda; y - Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).	Versiones en borrador de los marcos se publicarán antes de la evaluación (appraisal) y las versiones finales antes de la firma del Acuerdo del Programa de Reducción de Emisiones (APRE) ² . Versiones en borrador de los planes se publicarán cuando sea necesario y antes de que se implemente cualquier iniciativa REDD+.	INAB a través de la Unidad Ejecutora del Programa, para los documentos marco. Entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+ para planes individuales.	
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES				
MEDIDAS Y ACCIONES		PERÍODO DE TIEMPO	ENTIDAD RESPONSABLE/ AUTORIDAD	FUENTE PRESUPUESTARIA

² Véase la página del INAB para los documentos consultados publicados. Serán actualizados con la versión final. URL: <http://portal.inab.gob.gt/index.php/noticias/programa-inversion-forestal-fip>

<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar capacitación suficiente al personal de la Unidad Ejecutora y de las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+ sobre cómo cumplir con el MGAS y otros instrumentos, y sobre los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial. • Realizar, entre otras, capacitaciones específicas sobre: Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, Marco de Proceso, Marco de Política de Reasentamiento, biodiversidad y planes de acción correspondientes, Plan de Participación de las Partes Interesadas, Mecanismo de Quejas y Procedimientos de Gestión de Gestión de Mano de Obra, incluyendo su monitoreo y elaboración de informes durante la implementación del PRE y para informes sobre el cumplimiento de los EAS para emisiones generadas en forma previa a la firma del APRE. • Los trabajadores del Programa recibirán capacitación y documentación sobre los procedimientos de gestión laboral, incluidos los mecanismos de reclamo requeridos por EAS2. • Se proporcionará capacitación suficiente al personal de la Unidad Ejecutora y de las entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+ sobre la prevención de la violencia de género y atención a víctimas. • Habilitar las condiciones para el monitoreo comunitario, una vez que se definan las actividades específicas de los instrumentos de gestión ambiental y social del Programa, y del Plan de Distribución de Beneficios. 	<p>La capacitación se proporcionará después de la Evaluación/firma del PRE y antes del inicio de la implementación del Programa, con vista de hacer las capacitaciones en tiempo para la elaboración del informe del primer evento de monitoreo que incluye el cumplimiento de los EAS para emisiones generadas en forma previa a la firma del Acuerdo del Programa de Reducción de Emisiones (APRE), y la elaboración de los instrumentos en los primeros seis meses después de la firma del PRE y brindar más capacitación cuando sea necesario.</p> <p>Se brindarán capacitaciones a los trabajadores del Programa una vez que se firmen los contratos y antes de la ejecución del servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Banco Mundial proveerá capacitación inicial a la Unidad Ejecutora sobre cómo cumplir con el MGAS y otros instrumentos, sobre los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, la elaboración de planes, y la prevención de la violencia de género y otros temas específicos prioritarios como el monitoreo y la elaboración de informes. • El Banco Mundial proveerá asistencia técnica inicial a la Unidad Ejecutora sobre los procesos de la Debida Diligencia para los procesos de salvaguardas, cuando aplique, incluidas los autoinformes correspondientes. • La Unidad Ejecutora y entidades con responsabilidad en la implementación de las iniciativas REDD+ proveerán 	<p>Fondos el Banco Mundial.</p> <p>Se usarán los fondos de la implementación.</p>
---	---	---	---

		capacitaciones específicas.	
--	--	--------------------------------	--